



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
VILLA DEL RÍO Y EL VILLA DEL RÍO FÚTBOL SALA**

**REUNIDOS**

De una parte D. Emilio Monterroso Carrillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D. Juan Rivilla Hinojosa como Presidente del Villa del Río F.S.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

**EXPONEN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de fomento del Deporte en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el Villa del Río F.S. tiene entre sus objetivos la difusión del Fútbol Sala entre sus asociados y asociadas y el resto de los vecinos y vecinas de Villa del Río.

Que el Deporte es una de las manifestaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas pues desarrolla a la persona en su integridad favoreciendo valores como la solidaridad y la integración social de quienes lo practican.

Que el Villa del Río F.S. es el único equipo senior federado en fútbol sala de la localidad.

Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno al Deporte en general y el Fútbol Sala en particular.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración es la regulación de las relaciones entre ambas entidades en relación a la organización de distintas actividades deportivas y de fútbol sala y establecer las contraprestaciones pertinentes.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a entregar al Villa del Río F.S., en concepto de subvención para las actividades relacionadas en el ANEXO I, la cantidad de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481,02 del presupuesto de 2017. El pago de dicha subvención se realizará de conformidad con el siguiente calendario:

- Segunda quincena del mes de julio de 2017: 7.000 euros.
- Una vez se produzca la justificación de la totalidad de la subvención, en el año 2018: 3.000 euros.

**TERCERA.-** El Villa del Río F.S. se obliga a incluir en toda la publicidad que se elabore para las distintas actividades la expresión "Colabora la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal.

**CUARTA.-** El Villa del Río F.S. será la entidad responsable de la organización de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas para el entrenamiento y competición del Villa del Río F.S. Esta entidad deberá ajustarse a los horarios y normativa general de uso de dicha instalación y específicamente vendrá obligada, en caso de instalar una caseta-bar, a la limpieza del recinto tras la celebración de cualquier partido de competición. **Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones deportivas.**

Asimismo el Ayuntamiento de Villa del Río cede la gestión de la publicidad interior del Pabellón Municipal al Villa del Río F.S. no existiendo ninguna relación contractual entre la corporación municipal y los anunciantes.

**SEXTA.-** La duración del presente convenio será de un año, y cubrirá los gastos producidos durante la temporada 2017-2018.

La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 30 de junio del ejercicio 2018. La documentación a presentar deberá basarse en la legislación vigente sobre subvenciones y acompañada de una memoria de las actividades realizadas.

**SEPTIMA.-** Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por

- El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue
- El Sr. Concejal de Deportes o persona en quien delegue
- El Presidente del Villa del Río F.S.
- Un representante de esta entidad.

Actuará como secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

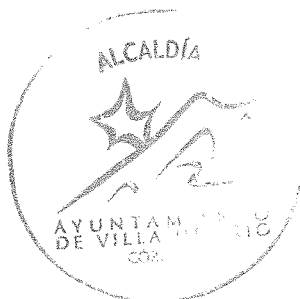
**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.

Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente convenio, en Villa del Río a 19 de Julio de 2017.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL VILLA DEL RÍO F.S.

- ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN DEL EQUIPO SENIOR FEDERADO CON LOS GASTOS QUE ELLO CONLLEVA DE TRANSPORTE, MATERIAL DEPORTIVO, ARBITRAJES, FICHAS FEDERATIVAS Y TODO LO QUE LA COMPETICIÓN REQUIERE.
- COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS MARATONES PROVINCIAL Y LOCAL DE FUTBOL SALA, APORTANDO PERSONAL DEL CLUB COMO AYUDA A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.
- FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL SALA BASE SUFRAGANDO LOS GASTOS QUE ELLO CONLLEVA.
- ORGANIZACIÓN DEL TROFEO MEMORIAL MATIAS PRATS DE FÚTBOL SALA.
- ORGANIZACIÓN DE CLINIC Y/O CAMPUS DE FÚTBOL SALA DURANTE EL VERANO UNA VEZ FINALIZADAS LAS COMPETICIONES.



• ORGANIZACIÓN DEL MARATÓN PROVINCIAL DE FUTBOL SALA.

